

cuando necessiter no leuantan mano, en el con-  
de q. en su defecto cargará sobre ellos la res-  
ponsabilidad de los veinte y sobre los mismos.  
comisionando al Sr. D. Simon Manu q. para a  
la Capital, y a q. de palabra instruya al Sr.  
Procurador de los justos motivos q. han impedido  
dar el repartimto, a efecto de q. se abra le-  
var el apacuis, dándole el competente oficio.  
lo acordaron y firmaron los S. concurrentes,

q. de oficio =

C. P. Y

Jose Rodriguez

Ant. Juan

B

Agustin

Roque Ortega

Agustin

C. P. Y

D. Mariano Ortega

Arremit

Pedro Ant. Garcia

J. Palau

Acto. y En la villa de Veda a catorce de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares, compuesto de los S. q. abajo suscriben, se tomó en consideracion la necesidad de nombrar profesor por los cursos q. paxen tropas por esta villa, e igualmente boletero; y de conformidad se acordó por Proveedor a Martin Garcia, y por Boletero a Dionisio Diola, a quien se le entregue el par

